

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20034 de 11 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0016136

Señores
ALTERED LABS, LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIONES REDUCTORAS Y PROCESOS PARA PRODUCIR LAS MISMAS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/034925

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 31 de mayo de 2019.

PRIORIDAD: 1/06/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/679,627

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 14 de septiembre de 2023 bajo el número NC2023/0012099, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un método para producir un líquido reductor que no provoque inconvenientes en la salud ni problemas ambientales.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método para producir un líquido reductor a partir de metasilicato de sodio y de un gas reductor que no son tóxicos, no son cáusticos y son estables

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 14 de septiembre de 2023.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2023/0012099 el 14 de septiembre de 2023 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el

Oficio N° 20034 de 11 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0016136

siguiente título: “PROCESO Y SISTEMA PARA PRODUCIR COMPOSICIONES REDUCTORAS”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 01 de junio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US/6290777	“Method and device for washing electronic parts member, or the like”	18 de septiembre de 2001

D1¹ divulga un método para limpiar componentes de piezas electrónicas o similares, que comprende proporcionar agua de alta pureza y gas hidrógeno por separado, desgasificar el agua de alta pureza para que contenga un gas de oxígeno disuelto de 2 ppm o menos, e introducir el gas hidrógeno en el agua de alta pureza desgasificada para proporcionar una solución de limpieza que tenga un potencial negativo de oxidación-reducción, y lavar los componentes electrónicos o similares con la solución de limpieza. (Reiv.1).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 29 (NC2023/0012099 del 14 de septiembre de 2023) refiere a: “Un sistema para producir un líquido reductor (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Sistema para producir un líquido reductor, caracterizado porque comprende:	Dispositivo para producir un líquido para limpiar componentes electrónicos o similares, que comprende: (Reiv. 8)
Una cámara de reacción en comunicación fluida con un material de alimentación líquido	Unidad de disolución conectado al dispositivo productor de agua de alta pureza (Reiv. 8)
Un módulo para producir un gas reductor en comunicación fluida con la cámara de reacción En donde el gas reductor tiene la capacidad de reaccionar con el líquido en la cámara de reacción, para producir un líquido reductor que tiene un valor de potencial de reducción de oxidación (ORP) entre -100mV y -600mV	Suministro de hidrogeno gaseoso conectado a unidad de disolución (Reiv. 8) En donde el líquido tiene un valor de potencial de reducción de oxidación entre -80mV y -280mV (Tabla 2)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6290777B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20010918&DB=&locale=en_EP



Oficio N° 20034 de 11 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0016136

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 29 no es nueva

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US/6290777	29 a 30	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos de claridad

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la claridad del capítulo reivindicatorio de la solicitud bajo estudio en donde manifestó:

“ (...) Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial”

Ahora bien, una vez analizados los documentos y argumentos presentados por el solicitante en su respuesta, esta Dirección encuentra que la falta de claridad del capítulo reivindicatorio han sido superadas en la medida que de acuerdo con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio la presente objeción se entiende por superada.

Argumentos de nivel inventivo

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación al nivel inventivo de la solicitud bajo estudio en donde manifestó:

“ (...) En consecuencia, en lugar de que D1 y D2 sugieran o guíen a la persona versada en la materia en los pasos para resolver el problema técnico de obtener el proceso que recita la actual reivindicación 1, la persona versada en la materia no habría conocido una opción diferente basada en las enseñanzas de D2 (aparte de la visión retrospectiva), sino más bien un proceso sin proporcionar el gas reductor en D1, lo cual es contrario al método para producir un líquido reductor según el método divulgado en D1. En consecuencia, la persona versada en la materia no habría tenido expectativas de obtener el proceso reivindicado que dé como resultado los efectos divulgados basándose en las enseñanzas de D1 y D2, incluso si la persona versada en la materia hubiera intentado combinar estas enseñanzas con el beneficio de la retrospectiva.”

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la falta de nivel inventivo respecto a las reivindicaciones 1 a 28 del capítulo reivindicatorio modificado ya no es pertinente, en la medida que de acuerdo con las modificaciones presentadas y de acuerdo con los argumentos presentados por el solicitante la reivindicación 1, cuenta con nivel inventivo, por lo mismo tales objeciones se entienden por superadas.

Argumentos de novedad

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la novedad de la solicitud bajo estudio en donde manifestó:

Oficio N° 20034 de 11 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0016136

“(…) Se ha añadido una nueva reivindicación 30, que describe un módulo que contiene un metasilicato en comunicación fluida con la cámara de reacción. Sin embargo, D1 no dice nada sobre ningún metasilicato, y mucho menos sobre un sistema que tiene la capacidad de que el gas reductor y el metasilicato reaccionen con el líquido en la cámara de reacción para producir un líquido reductor que tiene un valor de potencial de reducción de oxidación (ORP) entre -100 mV y -600 mV”

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la falta de novedad respecto a la reivindicación 54, ahora reivindicación 29, en vista del D1, procede tal y como se presentó en el examen de patentabilidad, dado que de la manera en la que está presentada la reivindicación, es posible que el D1 enseñe las características técnicas esenciales de la reivindicación 29, por tanto la objeción de novedad no se entiende por superada.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 20034 de 11 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0016136

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0016136		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/034925		31 de mayo de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/06/2018				X					
Solicitante									
ALTERED LABS, LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 30					
Palabras clave utilizadas				Method, process, liquid, water, gas, metasilicate, reducing, oxidation, reduction, potential, infuse, cleaning, activator, reaction					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C25B 1/04, C25B 15/08, C01B 33/32, C01B 33/36, C02F 1/461, C02F 1/66, C02F 1/70				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	-	-	-	-				-	
ISA	US6290777	18/09/2001	29 a 30	Todo el documento				X	
	JP2006169489	29/06/2006	-	-				A	
	US4235694	25/11/1980	-	-				A	
	US2012115071	10/05/2012	-	-				A	
	US2013134046	30/05/2013	-	-				A	
	US2006032754	16/02/2006	-	-				A	
Patbase	US2004118775	24/06/2004	-	-				A	
	US2016251243	01/09/2016	-	-				A	
	US2018134583	17/05/2018	-	-				A	
Orbit	US2016236158	18/08/2016	-	-				A	
	US20040154993	12/08/2004	-	-				A	
Googlepatent	US8999173	07/04/2015	-	-				A	
	CN1069492	15/08/2001	-	-				A	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)	EP1829826	05/09/2007	-	-				A	
	Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.								
	O								
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la									



Oficio N° 20034 de 11 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0016136

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/12/2023)	

